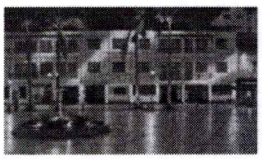
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CCO-105-2026

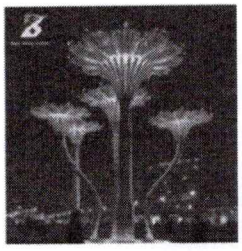
CONTRATO	CCO-105-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	ELECTROINGENIERIA MILLENNIUM S.A.S
NIT	900.391.837-9
OBJETO	"SUMINISTRO, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMO PARTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA"
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SESIS PESOS M.L. ($243.965.676)** Incluido IVA, impuestos, tasas, y demás retenciones y deducciones a que haya lugar por parte de EDUR.
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades es de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.408.559,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 164 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 093 del 14 de julio de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT**. 901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **JORGE ALVEIRO ROJAS MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.679 obrando en calidad de representante legal de **ELECTROINGENIERIA MILLENNIUM S.A.S,** con NIT 900391837-9 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de suministro, instalación, desmontaje y mantenimiento de estructuras como parte del alumbrado navideño del municipio de marinilla – antioquia", en condiciones de seguridad, eficiencia y calidad, en consecuencia, y teniendo en cuenta la tradición, el impacto social y económico del alumbrado navideño, así como el marco legal vigente, se justifica plenamente la contratación del servicio, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y comunitarios del municipio. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "SUMINISTRO, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMO PARTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA".

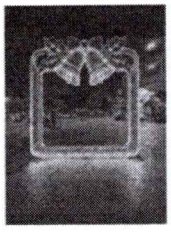
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	CANT	DETALLE / DESCRIPCIÓN	UND	V. UNITARIO	V. TOTAL	IMAGEN
FACHADA ALCALDÍA MARINILLA						
1	1	Decoración para fachada con luces LED Pixel RGB programables WS2815, doble linea de datos, 12V, 0,1W por pixel, instalado con separación de 10 cm entre lineas y 10 cm entre pixel, para un total de 21.824 pixeles, distribuidos en un espacio de 34,8 m de largo x 6,6 m de alto, incluye fuentes de poder, controladores, cableado, conectores y programación de efectos. Funcionamiento 110/220 VAC. 341 columnas x 64 filas para un total de 21.284 pixeles.		$74.786.325	$74.786.325	
				SUBTOTAL	$74.786.325	
PORTAL NAVIDEÑO CAMPANA DE LUZ						
	1	Portal Navideño Campana de Luz, de aproximadamente 5,00 metros de altura por 6,00 metros de ancho por 1,20 m fondo, conformado por una estructura metálica autoportante en forma de arco ornamental, revestida con malla PVC decorativa e iluminada con luces LED industriales IP68 en tonalidad blanco cálido	Und	$19.905.371	$19.905.371	
	1	Campana 3D de 1,50 m alto x 1 m base en estructura metalica, iluminada con luces led, recubrimiento en malla pvc y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$2.443.468	$2.443.468	
	1	Copo de nieve de 1,20 m en estructura metalica, delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$856.288	$856.288	
	4	Copos de 1 m en estructura metalica, delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$612.967	$2.451.868	
2	4	Copos de 0,80 m en estructura metalica, delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$492.081	$1.968.324	
	1	Esfera de 1,50 m en estructura metalica, recubrimiento en malla pvc, iluminada con luz led y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$3.052.506	$3.052.506	
	2	Esfera de 1 m en estructura metalica, recubrimiento en malla pvc, iluminada con luz led y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$2.199.206	$4.398.412	
	2	Regalos de 0,90 m en estructura metalica, recubrimiento en malla pvc, iluminada con luz led y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$1.832.747	$3.665.494	
	2	Regalo de 0,70 m en estructura metalica, recubrimiento en malla pvc, iluminada con luz led y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$1.343.406	$2.686.812	
	1	Letrero luminoso central con la expresión «Merry Christmas» de 2 m elaborado en estructura metalica, recubrimiento en malla pvc, iluminada con luz led y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$1.833.089	$1.833.089	
				SUBTOTAL	$43.261.632	

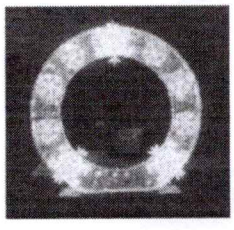
FLORES MONUMENTALES DE LUZ 6 METROS

3	1	Flores monumentales de luz de de 6 metros de alto x 2,5 metros de diamtro en la parte superior, conformada por una estructura metálica autoportante fabricada en perfiles tubulares y elementos curvos de soporte, diseñada para garantizar estabilidad. La superficie visible de las figuras estará revestida con tela sintética decorativa brillante de alta calidad, instalada sobre bastidores y marcos de soporte, iluminado con luces led industrial IP68 y delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$27.417.728	$27.417.728	
				SUBTOTAL	$27.417.728	

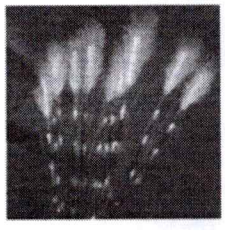
MARCO FOTOGRÁFICO CAMPANAS NAVIDAD

4	1	Marco fotografico tematico de campanas navideñas, desarrollado como figura 3D de 3,15 m x 2,20 m x 0,20 m, con base en placa de concreto para fijación y estabilidad de 48 Kg para evitar la perforación de pisos. Iluminación con luces led industrial, IP68, incluye recubrimiento interno en malla decorativa PVC traslucida, delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$12.637.363	$12.637.363	
				SUBTOTAL	$12.637.363	

MARCO FOTOGRÁFICO COPOS DE NIEVE

5	1	Marco fotografico temático de copos de nieve, desarrollado como figura 3D de 3,20 m x 3,20 m x 0,20 m, con base en placa de concreto para fijación y estabilidad de 48 Kg para evitar la perforación de pisos. Iluminación con luces led industrial, IP68, incluye recubrimiento interno en malla decorativa PVC traslucida, delineado con manguera de 32 bombillos por metro.	Und	$12.637.363	$12.637.363	
				SUBTOTAL	$12.637.363	

ESPIGAS DECORATIVAS LUMINOSAS

6	10	Espigas luminosas distribuidas con separación entre cada espiga de 30 cm. Cada espiga tiene una altura de 80 cm, conformando arreglos de 10 unidades. Funcionan a 110 VAC, con un consumo de 5 W por unidad, e incorporan luces LED de color amarillo cálido. Presetación por arreglo.	Und	$250.452	$2.504.520	
				SUBTOTAL	$2.504.520	

FLORES DECORATIVAS

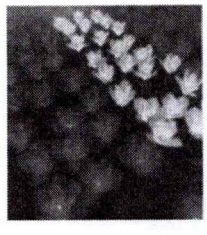
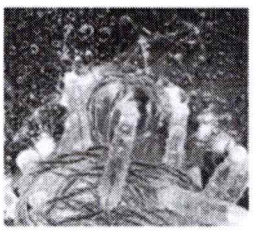
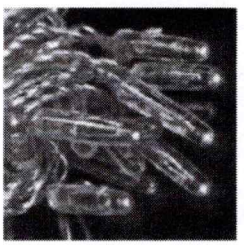
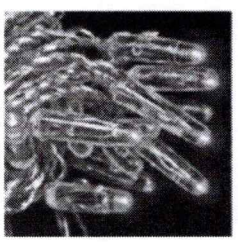
7	10	Flores decorativas luminosas, con una altura aproximada de 80 cm, conformando arreglos de 8 unidades. Funcionan a 110 VAC, con un consumo de 5 W por unidad, e incorporan luces LED de colores rojo, amarillo y fucsia. Presetación por arreglo.	Und	$250.452	$2.504.520	
				SUBTOTAL	$2.504.520	

FIGURA PRINCESA MÁGICA

8	1	Figura decorativa tridimensional tipo escultura, alusiva a la Princesa mágica, con una altura aproximada de 2 m, fabricada mediante tecnología de impresión 3D en material PETG. Incluye prooeso de postprooesado, ensambiaje, lijado, aplicación de fibra de vidrio y resina para el refuerzo estructural y acondicionamiento de la superficie; aplicación de primer y acabado final con pintura de poliuretano 2K para exteriores, garantizando resistencia a los rayos UV y a las condiciones ambientales.	Und	$21.916.972	$21.916.972	
				SUBTOTAL	$21.916.972	

LUCES LINEALES INDUSTRIALES						
9	10	Extensión lineal industrial de 500 bombillos LED con flasher, 110VAC, color dorada.	Und	$221.245	$2.212.450	
				SUBTOTAL	$2.212.450	
LUCES LINEALES INDUSTRIALES						
10	50	Extensión lineal industrial de 100 bombillos LED con flasher, 110VAC, color rojo.	Und	$51.343	$2.567.150	
				SUBTOTAL	$2.567.150	
LUCES LINEALES INDUSTRIALES						
11	50	Extensión lineal industrial de 100 bombillos LED con flasher, 110VAC, color verde	Und	$51.343	$2.567.150	
				SUBTOTAL	$2.567.150	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: 1. Diseño estructural y decorativo de las piezas metálicas, considerando los conceptos de la temática navideña definida por la entidad. 1)Fabricación de las estructuras metálicas según planos aprobados. 2)Instalación segura y adecuada de las piezas metálicas en los espacios designados, garantizando estabilidad, durabilidad y cumplimiento de las normativas vigentes. 3)Suministro de todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción, transporte e instalación. 4)Instalación, desmontaje y mantenimiento de las estructuras 5. Cumplimiento estricto de normas de seguridad y uso de EPP. 5) Atender cualquier inquietud verbal o escrita que sea efectuada por EL SUPERVISOR del contrato o por EDUR, por el personal que labora para este, como fin lograr un buen desarrollo del objeto del futuro contrato. 6) Reportar a EDUR, o a quien este designe cualquier situación anormal que pueda presentarse y que implique un desmejoramiento o detrimento en la prestación del servicio. 7) Atender los protocolos que defina a EDUR, o quien este designe para el efecto. 8) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de sus trabajadores 9) Cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 10) Mantener la confidencialidad de la información que ha conocido en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** UN (1) MES, DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor estimado del contrato es por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SESIS PESOS M.L. ($243.965.676)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,

ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza expresamente a la Empresa EDUR para descontar del pago por su actividad, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Se pagará un 50% a la entrega de las figuras, 40% finalizando el montaje y el 10% entrega final del producto, previa presentación de la factura y seguridad social y parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos de tesorería. **CLÁUSULA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Empresa pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 422 y Registro Presupuestal N°521 del 6 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: Ni durante la vigencia del presente contrato ni con posterioridad al mismo, el contratista puede revelar la información confidencial de propiedad de la "EDUR", de los servidores de la misma de la cual el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad de tesorería. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por el cumplimiento de este requisito. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y EL MUNICIPIO DE MARINILLA, QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o del servicio	Quince por ciento (15%) del valor del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: La "EDUR" impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato multas, las cuales

deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra la "EDUR" sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es una persona independiente de la "EDUR" y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA "EDUR", en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA "EDUR" contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA "EDUR", por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA "EDUR" con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" NIT. 901.453.183-1 Dirección: Calle 28 B # 34-26 piso 2 Plaza de Mercado Marinilla Teléfono: 314 783 59 16 E-mail: comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co	ELECTROINGENIERIA MILLENNIUM S.A.S NIT 900.391.837-9 Dirección: CR 17 #67-95 OF 103 BRR LA VICTORIA Tel: 317 382 68 56 E-mail: M900391837@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2024 artículo 21 y subsiguientes, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Gerente General, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en las normas sobre la materia este se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1**. Los documentos de análisis. **2.** La propuesta presentada por el Contratista. **3.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **4.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **5.** Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de Medidas Correctivas. **7.** Hoja de vida de la función pública. **8.** Documentos donde se acredita la idoneidad y/o experiencia requerida. **9.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **10.** Certificado de Registro Presupuestal. **12**. Demás documentos que se relacionan en la lista de chequeo. **PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato deberá verificar la documentación del contratista, si encuentra alguna inconsistencia deberá solicitarle aclaración o modificación de manera inmediata a la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: **1.** El Registro Presupuestal. **2.** La presentación del certificado del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** ***Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.***

Aprobó: Laura Gicel Orozco González / Gerente
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico
Elaboro: María Eugenia García Giraldo/ Directora Administrativa y Financiera
Mes: Noviembre del 2026